

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 2 y Páco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 219 de 7 Agosto.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### UNDÉCIMA SECCIÓN

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Alhucemas, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del Material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884, y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la ciudad de Granada el día 13 de Octubre de 1893, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º del mismo mes al Excmo. Sr. General Jefe de la undécima Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los distritos, pero en este último caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á esta Sección en la fecha indicada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos á continuación, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas se resuelva debe cubrir la plaza, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras que se ejecuten en Granada por la Comandancia de Ingenieros, y si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de la vacante, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares.

Durante los cuatro meses de prácticas, disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares, á su entrada en el servicio, es el de 1.500 pesetas anuales, y cada diez años de servicios obtiene un aumento de 500 pesetas hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se le asignará el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono

para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.

Madrid 4 de Julio de 1893.—El General, Jefe de la undécima Sección, Eduardo Verdes.

#### Instrucción y programa de examen para concurso á ingreso en la clase de Maestros de obras militares.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la undécima Sección del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí ó asistido como facultativo á algunas, bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes:

Pesas y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia, medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de albañil de perpendicular y de aire.

Lineas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de regiones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comúnmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia, medidas y peso de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que los compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas, proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas, denominación y marcas de las distintas piezas y tabazón que se hallan común-

mente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrio.

Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso, y lo mismo para el cinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trata de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales, ó en talud con retallos ó sin ellos, é incluyendo enfoscados, revoques y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas; precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro; formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadriles forjados, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente, á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas

ordinarias en muros rectos, en talud cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco, y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se hagan uso; bóvedas tabicadas, trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma ésta, según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillados, y en general de las molduras y decorados de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas; desagües, aljibes y pozos, exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Escusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas para el alumbrado.

Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grieteados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas; valoración usual de los solares y de edificios; tasaciones por capitulación de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

11.ª SECCIÓN

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Ceuta, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la referida plaza de Ceuta el día 20 de Octubre de 1893, podrán dirigir sus instancia antes del 1.º de del mismo mes al Excmo. Sr. General Jefe de la 11.ª Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los distritos, pero en este último caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á esta Sección en la fecha indicada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos en la «Gaceta de Madrid» de 13 de Julio de 1893 al anunciar el concurso para cubrir la vacante de Maestro de obras militares en la plaza de Alhucemas, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas se resuelva debe cubrir la plaza, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras que se ejecuten en Ceuta por la Comandancia de Ingenieros, y si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de la vacante, será propuesto para que se nombre definitivamente Maestro de obras militares.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio es el de 1.500 pesetas anuales, y cada diez años de servicio obtiene un aumento de 500 pesetas hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se le asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.

Madrid 13 de Julio de 1893.—El General de la 11.ª Sección, Eduardo Verdes.

Quinta sección.

Número 75.

ADMINISTRACIÓN

DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

de la

PROVINCIA DE MURCIA.

Contabilidad.—Consumos.

Ni las excitaciones que en diferentes épocas se han dirigido á los Ayuntamientos, ni la excesiva tolerancia al no apremiarles, ni la invitación que se les hizo en 27 de Marzo último, para que vinieran á conferenciar con la autoridad económica provincial, á fin de establecer un convenio, para ir saldando los importantes descubiertos que les resultan por el impuesto de consumos, han dado ningún resultado.

Agotados los medios de persuasión, y conminados y notificados para el apremio, se ocupa ya esta dependencia en las propuestas de Comisionados, para que sean nombrados por el Sr. Delegado; pero atendiendo las reclamaciones presentadas por varios Ayuntamientos en las que ofrecen hacer ingresos en un breve plazo, se ha considerado conveniente acceder á lo solicitado, dando carácter general á la concesión, y al efecto se les señala

un nuevo plazo, que indefectiblemente vencerá en 27 del actual.

Si transcurrida aquella fecha, quedará sin cumplir la presente circular, el apremio será inmediato, pues es imposible, que los cuantiosos débitos por ejercicios cerrados y presupuesto de ampliación, dejen de hacerse efectivos, sin dejar de verificarlo igualmente por el año económico actual.

Téngase pues, por notificadas, las Corporaciones deudoras, advirtiéndolo como última amonestación, que ya no caben más dilaciones y que llegado el caso se cumplirán con todo rigor las disposiciones que rigen en materia de apremios contra deudores á la Hacienda pública y especialmente lo que determina la Real orden de 8 de Mayo último publicada en el *Boletín oficial* de 21 del referido mes.

Murcia 3 de Agosto de 1893.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Juan Cuveiro.

Número 237.

Relación de las cantidades que la Compañía arrendataria de Tabacos de esta provincia, ha recaudado en el mes de Julio último, por el concepto de timbre satisfecho por los periódicos que á continuación se expresan:

Nombres de los periódicos.

El Diario de Murcia. . . . .	75 »
Las Provincias de Levante. . . . .	60 »
El Pueblo. . . . .	39 »
La Enseñanza Católica. . . . .	24 »
La Paz de Murcia. . . . .	12 »
El Boletín oficial. . . . .	9 »

Suma. . . . . 219 »

Cartagena.

El Eco de Cartagena. . . . .	12 60
El Noticiero. . . . .	9 »
El Diario de Cartagena. . . . .	6 »
Gaceta Minera. . . . .	3 60

TOTAL. . . . . 250 20

Murcia 4 de Agosto de 1893.—El Administrador de Impuestos, J. Cuveiro.

Número 241.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

No habiendo remitido á esta Administración los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las certificaciones de los pagos verificados en el cuarto trimestre del próximo pasado ejercicio, conforme determina el párrafo 3.º del art. 12 de la instrucción de 30 de Junio de 1892, para la Administración y cobranza del impuesto sobre pagos provinciales, municipales y del Estado, se llama la atención de los mismos, y se le concede el plazo de ocho días para el cumplimiento de este servicio, transcurrido el cual sin que lo hayan verificado se impondrá desde luego á los morosos la multa que correspondá dentro de los límites establecidos en el párrafo 27 art. 64 del reglamento orgánico de 11 de Mayo de 1883, en armonía con las disposiciones de las leyes Provinciales y Municipales vigentes.

Murcia 4 de Agosto de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Raimundo Ochoa.

Abanilla, Abarán, Aguilas, Aledo, Blanca, Calasparra, Cartagena, Cotillas, Fortuna, Librilla, Lorquí, Mazarrón, Molina, Ojós, Pacheco, Pliego, San Javier, Totana, Ulea, Villanueva y Yecla.

Octava sección.

Número 250.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE YECLA

Don Julio Lassala Izquierdo, Juez de primera instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente se sacan á pública subasta y por término de veinte días, las fincas siguientes, pertenecientes con el carácter de reservables, según el artículo ochocientos once del Código civil vigente, á Don José Molina Zafrilla, y en virtud á los autos ejecutivos que contra el mismo penden en este Juzgado á instancias del Procurador Don Manuel Marco Roch, en nombre de Don Manuel y Don José Crespo Marcos, sobre reclamación de cantidad, debiendo de celebrarse el remate el día veintiocho del actual y once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Fernando número 36.

Pts.

- 1.ª Cincuenta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas de tierra con algunos almendros y ciento cincuenta vides, y cuarenta y una áreas, noventa y dos centiáreas de tierra monte con espartos, equivalentes á cinco celemines, unidas por el Norte con la anterior tierra, situadas en el partido del Puerto de Pinoso ó de Jumilla; y linda todo por Saliente Demetrio Payá; Mediodía Dolores Poveda; Poniente la finca siguiente, y Norte monte de Joaquín Lozano; tasada en trescientas cincuenta pesetas. 350
- 2.ª Una hectárea, cuatro áreas y setenta y seis centiáreas de tierra blanca, con algunos almendros y unas trescientas cincuenta vides, equivalentes á una fanega y un celemin, más ochenta y tres áreas, cinco centiáreas de monte atochar, equivalentes á diez celemines y medio, que está unida por el Norte con la tierra situada en el mismo partido y término; y linda todo por Saliente, la finca anter; Mediodía Dolores Poveda; Poniente vereda, y Norte montes de Joaquín Lozano; tasada en setecientas pesetas. 700
- 3.ª Veinte hectáreas de tierra blanca, equivalentes á veinte fanegas, de las cuales hay tres de viña, situadas en el mismo partido y término; y linda por Saliente Joaquín Cerdá; Mediodía Pío Payá; Poniente el mismo y Dolores Poveda; y Norte vereda, con la carretera de por medio de Murcia; tasada en cinco mil setecientas cincuenta pesetas. 5750
- 4.ª Una hectárea, cincuenta y siete áreas catorcecentiáreas, equivalentes á una fanega y seis celemines de tierra con algunos olivos, en el mismo término y partido; que linda por Saliente y Mediodía tierra de Pío Payá; Poniente el mismo, antes desanches de la era, y Norte Demetrio Payá; tasada en seiscientas pesetas. 600
- 5.ª Una hectárea, cuarenta y seis áreas y setenta centiáreas, equivalentes á una fanega, cinco celemines de tierra blanca, en el mismo tér-

- mino y partido, enclavados en el barranco del Delicado, más una hectárea, ochenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas de monte atochar, unido á la anterior tierra, que están proindiviso con otra parte de Demetrio Payá; y linda todo por Saliente vereda; Norte y Mediodía montes de la villa, y Poniente Dolores Poveda; tasada en trescientas veinticinco pesetas. 325
  - 6.ª Una casa cortijo que fué parte de la casa número cuarenta y siete de dicho partido, situada sobre la misma carretera de Yecla al Puerto de la Losilla; linda por la derecha entrando otra de Juan Lozano Abellán, con el número cuarenta y seis; por la izquierda otra de Dolores Poveda, y por la espalda montes; consta de varias dependencias á teja vana con cuadra y corral en una superficie de doscientos setenta y ocho metros cuadrados; tasada en novecientas sesenta pesetas. 960
  - 7.ª Una casa bodega con trujal, cubos y pajar en los altos, con una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, con corral y en su centro una crujía que pertenece á Don Demetrio Payá; linda por la derecha entrando con casa de Dolores Payá y cubierto de este interesado, y espalda ensanche de la misma; mas una décima parte de la era de pan trillar y aljibe contiguos, anejos á dicha casa; tasada en mil quinientas cincuenta pesetas. 1550
  - 8.ª Un cubierto sobre la anterior obra, que linda por la derecha entrando con casa de Demetrio Payá; izquierda ejidos de la misma, y espalda con la casa anterior. Más diez décimas partes de la era de pan trillar y aljibe anejas á las casas en una superficie, el cubierto de cincuenta y cinco metros cuadrados; tasado en trescientas sesenta pesetas. 360
- Al mismo tiempo, se hace saber, que los títulos de propiedad de tales fincas, se hallan de manifiesto así como referidos autos ejecutivos en la Escribanía del que refrenda, á fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con tales títulos y no tendrán derecho á exigir ningún otro y que habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.
- Dado en Yecla á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Julio Lassala.—P. S. M., Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 226.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

(Continuación.)

Número de orden, nombres de los Jurados y su residencia.

JUZGADO DE MULA

Capacidades.

- 54 José María Marco Vidal, Lorquí.
- 55 Pedro Viguera Martínez, Ceuti.

56 José Navarro Guillén, Ceuti.  
57 Alfonso Saura Jara, id.  
58 Clemente Gallego Aznar, Archena.  
59 Pascual Banegas Tornero, id.  
60 Juan Pedro Sánchez Sandoval, Bullas.  
61 José Pérez Cuenca, Molina.  
62 Agustín Fuster Fernández, id.  
63 José Zapata Urrea, Mula.  
64 José Antonio Toro Baraona, id.  
65 Juan Martínez Pérez, id.  
66 Luis Perea Valcárcel, id.  
67 Andrés Artero Sánchez, id.  
68 Antonio Boluda Llanos, id.  
69 Leandro Saavedra Cortés, id.  
70 José García Vera, Archena.  
71 Manuel García Baeza, id.  
72 José Pío Martínez Martínez, id.  
73 Antonio Marco Mirete, Ceuti.  
74 Virgilio Blaya Blaya, Mula.  
75 José Molina Hita, id.

## JUZGADO DE CIEZA

*Cabezas de familia.*

1 Juan Caballero Pérez, Cieza.  
2 Antonio Dato Hernández, id.  
3 José Cutillas Riquelme, Abanilla.  
4 Salvador Marco Navarro, id.  
5 Francisco Belda Lozano, Fortuna.  
6 José Gómez de Perona, Abarán.  
7 Francisco Ramírez Navarro, Abanilla.  
8 Bartolomé Piñera Pérez, Cieza.  
9 Matías Marín Marín, id.  
10 Miguel Jiménez Otaño, id.  
11 Antonio Galindo Flores, id.  
12 Joaquín García Rodríguez, id.  
13 José Riquelme Salar, Abanilla.  
14 Ignacio Sánchez Mellado, id.  
15 José Hurtado Ruiz, id.  
16 Julián Carrillo Garrido, Ulea.  
17 Jesús Rubio López, Villanueva.  
18 José Pérez Ríos, Fortuna.  
19 Tomás Pérez Ruiz, id.  
20 Andrés Pérez Soler, id.  
21 José Palazón Carrillo, id.  
22 Joaquín Verdú Martínez, Cieza.  
23 Francisco Candel Moreno, id.  
24 Pedro Buitrago Marín, id.  
25 Luis Amorós Ferrando, id.  
26 José Izquierdo Camacho, id.  
27 Antonio Lucas Ortín, id.  
28 Blas Martínez Lucas, id.  
29 Francisco Riquelme Salar, Abanilla.  
30 José Marco Cutillas, id.  
31 Pascual González Baño, Fortuna.  
32 Benito Fernández Benavente, idem.  
33 José Cascales Palazón, id.  
34 Domingo Gómez Gómez, Blanca.  
35 Manuel Elvira Pérez, id.  
36 Pascual Cano Carrillo, id.  
37 Joaquín Morote Castaño, Abarán.  
38 José Tornero García, id.  
39 Antonio Carrasco Molina, id.  
40 Gabriel Esteve Marco, Abanilla.  
41 José Ruiz Vives, id.  
42 Pedro Cánovas Yepes, Ricote.  
43 Rosendo Gómez Pérez, id.  
44 Cosme Abenza Condell, id.  
45 Celestino Ayala Torrecillas, Ojós.  
46 José López Moreno, id.  
47 Miguel Durán Salinas, id.  
48 Antonio Ruiz Salar, Fortuna.  
49 José Soro Cascales, id.  
50 Julián Lozano López, id.  
51 Antonio León Piñera, Cieza.  
52 Mariano López Pérez, id.  
53 Baldomero Guirao Jaén, id.  
54 Antonio Guirao Herrera, id.  
55 Juan García Mirá, id.  
56 Francisco Riberá Rubira, Abanilla.  
57 Ignacio Ruiz Vives, id.  
58 Pascual Gómez Rodríguez, Abarán.  
59 Antonio Gómez Palazón, id.  
60 Antonio Gómez Yelo, id.

61 Antonio González Gómez, Fortuna.  
62 José Lozano Belda, id.  
63 Tomás Soler Quesada, Ulea.  
64 Julián Torres Martínez, id.  
65 Tomás Moreno Guillamón, Ricote.  
66 León Cánovas Yepes, id.  
67 Antonio Toral Palazón, Fortuna.  
68 Francisco Rubio Bernal, id.  
69 Mariano Sandoval Pay, Villanueva.  
70 Matías Pérez Carrillo, Fortuna.  
71 Miguel Amoraga Vecino, Cieza.  
72 Sebastián Aroca Marín, id.  
73 José Caballero García, id.  
74 José Dato Aroca, id.  
75 Antonio Gil Egea, id.  
76 Antonio Duarte Breis, id.  
77 Ángel Ruiz Ruiz, Abanilla.  
78 Ginés Ruiz Atienza, id.  
79 José Ruiz Tristán, id.  
80 José Gómez de Hoya, Abarán.  
81 Joaquín García Gómez, id.  
82 José Tornero Ginestar, id.  
83 Pascual Caballero Molina, Blanca.  
84 Jesús Molina Candel, id.  
85 Jerónimo Belda Lozano, Fortuna.  
86 José Gómez Pérez, id.  
87 Pedro Lozano Belda, id.  
88 Gregorio López Gambin, Villanueva.  
89 Tomás Moreno López, Ulea.  
90 Tomás Garrido Candel, Ricote.  
91 Gregorio Sánchez Saurín, id.  
92 José Fernández Parra, Ojós.  
93 Juan Manuel Moreno Moreno, idem.  
94 Alvaro Aguado Moxó, Cieza.  
95 Juan Bernal Sánchez, id.  
96 Mariano Carrillo Garrido, id.  
97 Antonio Rodríguez García, id.  
98 Pedro Chápoli Cayuela, id.  
99 Abelardo Guirao Jaén, id.  
100 Pedro Marín Ordoño, id.  
101 Cayetano Navarro Quilez, Abanilla.  
102 Julián Ruiz Vives, id.  
103 José Miralles Lucas, id.  
104 Joaquín Carrasco Gómez, Abarán.  
105 Félix Gómez Gómez, id.  
106 Antonio Cano Castaño, id.  
107 José Templado Sánchez, id.  
108 Rafael Fernández Candel, Blanca.  
109 Ignacio Molina Valiente, id.  
110 Antonio Miñarro Parra, id.  
111 Jesús Sánchez Abellán, Ojós.  
112 Mariano Avilés Bermejo, id.  
113 Francisco López Herrero Fortuna.  
114 Cristóbal Lozano Bernal, id.  
115 Francisco Piñero López, id.  
116 Jerónimo Rubio Ruiz, id.  
117 Juan Abenza Garro, Ulea.  
118 José Abenza Guillamón, Ricote.  
119 Pedro Pérez Ruiz, Fortuna.  
120 José Soro Lozano, id.  
121 Pascual Gómez Belda, id.  
122 Antonio Núñez Molina do Perete, Blanca.  
123 Francisco Fernández Parra, id.  
124 Liborio Cano Molina, id.  
125 Antonio Castaño Gómez, Abarán.  
126 José Yagües Riquelme, Abanilla.  
127 José Martínez Senen, id.  
128 Antonio Salar Ruiz, id.  
129 José Riquelme Sánchez, id.  
130 José Moreno Piñera, Cieza.  
131 Juan Molina García, id.  
132 Joaquín López Villa, id.  
133 Juan Jaén Egea, id.  
134 José López Grao, id.  
135 Francisco González Egea, id.  
136 Francisco Fernández Ros, id.  
137 José Gil Egea, id.  
138 Federico González Gallego, id.  
139 Luis Anaya Amorós, id.  
140 Francisco Bernal Sánchez, Cieza.  
141 Pascual Dato Hernández, id.  
142 Diego Martínez Marín, Abanilla.

143 Antonio Gómez Palazón, Abarán.  
144 Francisco Bernal de los Ríos, Fortuna.  
145 Martín Cutillas López, id.  
146 Antonio Valiente Melgarejo, Ulea.  
147 Robustiano Avilés Escribano, Ricote.  
148 Juan Prons Pérez, Cieza.  
149 Francisco Amoraga Vecino, idem.  
150 Joaquín Yelo Molina, Abarán.

*Capacidades.*

1 Juan Martínez Marín, Cieza.  
2 Seberiano Jiménez López, Blanca.  
3 José Molina Sánchez, id.  
4 Roque España Cachopo, Ojós.  
5 Juan Belda Piñero, Fortuna.  
6 José Palazón Palazón, Blanca.  
7 José María Pinar Castillo, id.  
8 Félix Sánchez Templado, Cieza.  
9 José Pérez Mérida, id.  
10 Pascual Gómez Gómez, Abarán.  
11 José María Gómez Gómez, id.  
12 Joaquín Martínez Martínez, id.  
13 Joaquín Gómez Molina, id.  
14 Antonio Capdevila Marín, Cieza.  
15 Mariano García Díaz, id.  
16 José Pérez González, id.  
17 Pascual Ruiz Sánchez, id.  
18 Mariano Marín Blázquez, id.  
19 Antonio Miñano Pai, id.  
20 Andrés Gómez Guillamón, Ricote.  
21 Pascual Guillamón Banegas, idem.  
22 Julián Guillamón Yepes, id.  
23 Anacleto Rosa Candel, id.  
24 Victoriano Avilés Soler, id.  
25 Gabriel Turpin Saurín, id.  
26 Francisco Miñano Borreguero, Ulea.  
27 Vicente Moreno López, id.  
28 Segundo Carrillo Moreno, id.  
29 Enrique López Artí, Villanueva.  
30 Juan López López, id.  
31 Ángel Herrera Yepes, Ulea.  
32 José Moreno Moreno, Ojós.  
33 José Palazón Buendía, id.  
34 Antonio Gómez Rojo, Ricote.  
35 Juan López Avilés, id.  
36 José López Fernández, Villanueva.  
37 José María Aroca Martínez, Cieza.  
38 Enrique Iglesias García, id.  
39 Ricardo Oliver Vives, id.  
40 Federico Arce Bodega, id.  
41 Francisco Morote Marín, id.  
42 Francisco Jaén Yarza, id.  
43 José Peña Marín, id.  
44 Jesualdo Molina González, Blanca.  
45 Rafael Molina Cano, id.  
46 Ángel Núñez Molina, id.  
47 Damián García Marco, Fortuna.  
48 Pedro Julián Vidal, Ojós.  
49 Polonio Moreno Moreno, id.  
50 José Gómez Palazón, Abarán.  
51 José Molina Rodríguez, id.  
52 Domingo Gómez Gómez, id.  
53 Joaquín Marco Valero, Abanilla.  
54 Antonio Marco Martínez, id.  
55 Gregorio Carrillo Ortiz, Villanueva.  
56 Antonio López Martínez, id.  
57 Antonio Martínez Ayala, Ulea.  
58 Carlos Carrillo Moreno, id.  
59 Bartolomé Moreno López, Ojós.  
60 Pedro Antonio Moreno Marín, idem.  
61 Rafael Sánchez Sánchez, Ulea.  
62 Francisco Tomás Ramírez, id.  
63 Juan Pérez Martínez, Cieza.  
64 Manuel Aguado Moxó, id.  
65 Juan López Gil, id.  
66 Juan Avellaneda Miñano, id.  
67 Anacleto Gómez Gómez, Abarán.  
68 José Gómez Palazón, id.

69 Esmeraldo Cano Martínez, Blanca.  
70 Bonifacio Costa Almansa, id.  
71 José Gómez de Sebastián, Abarán.  
72 Jesús Molina Fernández, Blanca.  
73 José López García, Fortuna.  
74 Rufino Lozano Moreno, Ojós.  
75 Teodoro Moreno López, Villanueva.

## JUZGADO DE TOTANA

*Cabezas de familia.*

1 Zacarías Andreo Martínez, Totana.  
2 Juan Escribano Arcis, Mazarrón.  
3 Diego Fernández Raja, id.  
4 Cesáreo Cerón Cánovas, Alhama.  
5 Salvador García García, Totana.  
6 Pedro Fernández Martínez, id.  
7 Juan Díaz Ortega, id.  
8 Blas Aledo Méndez, Alhama.  
9 Salvador Ballesta Carrasco, Librilla.  
10 Isidro Cánovas González, Totana.  
11 Manuel Acosta Ballesta, Mazarrón.  
12 Rafael Andreu Aliaga, Librilla.  
13 José Cánovas García, Mazarrón.  
14 José Botía Carrasco, Totana.  
15 Juan Cánovas González, id.  
16 Ginés García Cifuentes, Mazarrón.  
17 Mateo García Carbajal, id.  
18 Fernando García Oliva, id.  
19 Antonio Lorca Cucarilla, Totana.  
20 Pedro López Serigot, id.  
21 Francisco López Hernández, Librilla.  
22 Pedro Hermosa Aledo, Alhama.  
23 José López y López, Mazarrón.  
24 Pedro García López, id.  
25 Pedro González Muñoz, id.  
26 Antonio Escribano Abellán, id.  
27 Pedro Camacho Romero, Totana.  
28 Juan Gil Guillamón, Librilla.  
29 Juan Tudela Pallarés, Totana.  
30 Manuel Vera García, Mazarrón.  
31 Bartolomé Yúfera García, id.  
32 Emilio Lucerga Castillo, Totana.  
33 Juan Gil Molina, Alhama.  
34 Salustiano Díaz Zapata, Mazarrón.  
35 José Escribano Arcis, id.  
36 Manuel Meca Yúfera, id.  
37 Miguel Morales Izquierdo, id.  
38 Alfonso Meca Vivancos, id.  
39 José Melgarejo Blaya, Alhama.  
40 Juan Muñoz Belchi, id.  
41 Julián Manresa Cuenca, Librilla.  
42 Fernando Ramírez González, Alhama.  
43 Juan Ruiz Hernández, id.  
44 Pedro Hernández Martínez, Totana.  
45 Fernando Jorquera Rodríguez, Mazarrón.  
46 Ginés Carbajal García, id.  
47 Juan Acosta Acosta, id.  
48 Pascual Morales Salinas, id.  
49 Gabriel Moreno Martínez, Alhama.  
50 Diego Noguera Noguera, id.  
51 Blas Serrano Romero, Totana.  
52 Fernando Muñoz Palacios, id.  
53 Joaquín Martínez Navarro, id.  
54 Juan Morales Muñoz, Mazarrón.  
55 Miguel Mata Pérez, id.  
56 Juan Tudela Romera, Aledo.  
57 José Yañez Cánovas, Totana.  
58 Andrés López Zamora, Mazarrón.  
59 Alfonso Imbernón Carbajal, id.  
60 Juan Gallego Muñoz, id.  
61 Miguel Gallego Sáez, id.  
62 Gonzalo Guirao Martínez, Totana.  
63 José García García, Alhama.

- 64 Rosendo Hernández Franco, Librilla.  
 65 Martín Imbernón Romera, Mazarrón.  
 66 Angel Elul Recina, Totana.  
 67 Angel Benedicto Vicente, Alhama.  
 68 Antonio Belmonte Sánchez, Mazarrón.  
 69 José Campillo García, id.  
 70 Justo Cánovas Rodríguez, id.  
 71 Juan Acosta Torralba, id.  
 72 Bonifacio Martínez López, Totana.  
 73 Antonio Muñoz Carbajal, Mazarrón.  
 74 Juan Muñoz Puertas, Alhama.  
 75 Miguel Pérez Arroyo, Mazarrón.  
 76 Francisco Pallarés García, Aledo.  
 77 Felipe Martínez Mellado, Librilla.  
 78 Pedro Martínez Cerón, Alhama.  
 79 Francisco Mayor Dáneo, id.  
 80 José Sánchez Molina, Aledo.  
 81 Luis Martínez Vivancos, Alhama.  
 82 Francisco Vidal López, Totana.  
 83 Niceto Botía Navarro, id.  
 84 Benito Belchi Olivares, Alhama.  
 85 Manuel Castroverde Buitrago, Mazarrón.  
 86 José Félix Pérez, id.  
 87 Fernando Franco Buendía, Librilla.  
 88 Juan Antonio Cerón González, Alhama.  
 89 Francisco Gil Montalbán, Librilla.  
 90 Francisco Gil Molina, id.  
 91 Cándido Lorca Martínez, Totana.  
 92 José García Lorente, Mazarrón.  
 93 Javier Gallego Sáez, id.  
 94 José García San Mateo, Totana.  
 95 Francisco Guirao Martínez, id.  
 96 Juan Hernández Rosique, Mazarrón.  
 97 Esteban Hernández Hernández, id.  
 98 Alfonso Navarro Gil, Librilla.  
 99 Francisco Montalvan Guillén, id.  
 100 Pedro Méndez Martínez, Mazarrón.
- Capacidades.*
- Alfonso Meca Serrano, Mazarrón.
  - Antonio Monche Ríos, id.
  - Gonzalo Musso Cánovas, Totana.
  - Francisco Muñoz Carbajal, Mazarrón.
  - Gabino Navarro Castillo, Totana.
  - Juan Pallarés Martínez, id.
  - Antonio Rojas Pérez, id.
  - Juan Antonio Yúfera Muñoz, Mazarrón.
  - Juan Paredes González, id.
  - Juan Antonio Sánchez Tudela, Aledo.
  - Andrés Alarcón Irlas, Totana.
  - Ginés Cánovas Simón, id.
  - Ginés Acosta Martínez, Mazarrón.
  - Francisco Artero Sánchez, Alhama.
  - Vicente Carmona Rodríguez, Totana.
  - Vicente Cayuela Mora, id.
  - Bernabé Espejo Ruiz, id.
  - Mariano Garriguez Navarro, id.
  - Francisco Gil Guillamón, Librilla.
  - Antonio José García Pallarés, Aledo.
  - Ginés Mena Hermosa, Alhama.
  - José Sobojano Ordóñez, Totana.
  - Ginés Jorquera Muñoz, Mazarrón.
  - Juan Corbalán Fenollar, id.
- 25 Andrés Costa Navarro, Mazarrón.  
 26 Juan Barceló Romera, Aledo.  
 27 Jerónimo Martínez Vera, Totana.  
 28 Ginés Méndez Yelo, id.  
 29 Pedro García Cánovas, id.  
 30 Francisco Martínez Martínez, id.  
 31 Ginés Díaz Gil, Alhama.  
 32 José Antonio Sicilia Espejo, Mazarrón.  
 33 Francisco Ortuno Cánovas, Totana.  
 34 Manuel Redondo Rosa, id.  
 35 Manuel Pérez García, Mazarrón.  
 36 Pedro Munuera Segura, Librilla.  
 37 José Martínez Tudela, Aledo.  
 38 Domingo Porlán Navarro, Totana.  
 39 Gabriel Meca Romero, id.  
 40 Blas Navarro Ros, id.  
 41 Alejandro Cánovas Cánovas, id.  
 42 Juan Acosta Morales, Mazarrón.  
 43 Francisco Cánovas Martínez, Totana.  
 44 José Clemente Hermosa, id.  
 45 León Navarro Cayuela, id.  
 46 Agustín Muñoz Guillén, Mazarrón.  
 47 Ginés José García Carbajal, id.  
 48 Blas Munuera Baillo, Librilla.  
 49 Fermín Cayuela Cánovas, Totana.  
 50 Juan Cánovas Povo, id.
- JUZGADO DE LORCA**
- Cabeza de familia.*
- Manuel Carrillo Barnés, Lorca
  - Felipe Laborda Palomera, id.
  - Nicolás Ríos Soler, id.
  - Juan Dimas Morales, id.
  - Antonio Cerdán Sanfortún, Aguilas.
  - Alberto García Cuervo, id.
  - José Muñoz Sánchez, id.
  - Francisco Pastor Navarro, Lorca.
  - Francisco Ríos Soler, id.
  - José González Flores, id.
  - Maximiliano Periago Sastre, id.
  - José Martínez Cañizares, id.
  - José Díaz de la Parra, id.
  - Alfonso Morenilla Morales, id.
  - Domingo Martínez Montiel, id.
  - Francisco Abellán Soler, Aguilas.
  - Pedro Salinas Abellán, Lorca.
  - Luis Reverte Cánovas, id.
  - Enrique Romera García, id.
  - Andrés Guerrero Soto, Aguilas
  - José Estrada Hernández, id.
  - Pedro López Miras, id.
  - Bartolomé Muñoz López, id.
  - Raimundo Martínez Antón, Lorca.
  - Alfonso Segura García, id.
  - Antonio Romero Andreu, id.
  - Domingo García Segura, id.
  - Antonio Sánchez Manzanera, id.
  - José Pérez Ruiz, id.
  - Francisco Lorca Hernández, id.
  - Serafin Alarcón Cacaes, Aguilas.
  - José Cáceres Robles, id.
  - Angel Cerbeto Belda, id.
  - Francisco Tirado García, Lorca.
  - José Castillo Molina, id.
  - Juan Pérez Sánchez, id.
  - Juan José Cañizares Pastor, id.
  - Nicolás Romero Ruiz, id.
  - Francisco Crespo Pérez de Tudela, id.
  - Mariano Laborda Palomera, id.
  - Sebastián Llamas García, id.
  - Francisco Carbajal Díaz, Aguilas.
  - Andrés Jiménez Cano, id.
  - José María Lumeras Ayala, id.
- 45 Doroteo Martínez Muñoz, Aguilas.  
 46 Lorenzo Ferra Franco, Lorca.  
 47 Benigno Aragón García, id.  
 48 Antonio Gabarrón Navarro, id.  
 49 Ramón Campos Martínez, id.  
 50 Juan Amorós Abeján, id.  
 51 Juan Pastor Lorenzo, id.  
 52 José Jiménez Duarte, id.  
 53 Salvador García Tornel, id.  
 54 Antonio Alonso Acuña, Aguilas.  
 55 Ramón Gris López, id.  
 56 José Mateos Gil, id.  
 57 Pedro Dimas Morales, Lorca.  
 58 Rafael Quiñonero Muñoz, id.  
 59 José Arcas Martínez, id.  
 60 José Tomás Cano García, id.  
 61 Eustasio Torrecillas Pujol, id.  
 62 Lorenzo Cachá Cano, id.  
 63 Ricardo Buitrago Molina, id.  
 64 Juan Antonio Durante, id.  
 65 Juan Carrasco García, id.  
 66 José Buitrago Molina, Aguilas.  
 67 Antonio Jiménez Rabal, id.  
 68 Juan López Martínez, id.  
 69 Francisco Muñoz Herrero, id.  
 70 Bartolomé Pallarés García, Lorca.  
 71 José Manuel Coronel Pérez, Lorca.  
 72 Antonio Sánchez Peña, id.  
 73 Facundo Mateo Ruiz, id.  
 74 Juan Pelegrin García, id.  
 75 Ginés Tudela Martínez, id.  
 76 Francisco Sánchez Manzanera, id.  
 77 Francisco Alvarez Acuña, Aguilas.  
 78 Francisco Correas Carrasco, id.  
 79 José Jiménez Crouseilles, id.  
 80 Pedro Ruiz Sánchez, Lorca.  
 81 Simón García Sánchez, id.  
 82 Francisco Tirado García, id.  
 83 Trinidad Fernández Rufete, id.  
 84 Enrique Jimeno Sastre, id.  
 85 Bernardino López de Teruel, id.  
 86 Jesualdo Martínez Ponce, id.  
 87 Andrés Martínez Jiménez, id.  
 88 Juan Moya Ros, id.  
 89 Pedro Martínez Carrillo, id.  
 90 Cristóbal Bayona Sánchez, Aguilas.  
 91 José García Sánchez, id.  
 92 Juan Yoret Gregori, id.  
 93 José Navarro López, id.  
 94 Miguel Cañizares Pastor, Lorca.  
 95 Agustín Aragón García, id.  
 96 Pascual Pérez Barnés, id.  
 97 Antonio Llamas Martínez, id.  
 98 Juan Pérez Sánchez, id.  
 99 Diego Lumeras Ayala, id.  
 100 Blas Meca Carrasco, id.  
 101 Antonio Mulero Sánchez Fortún, Aguilas.  
 102 Miguel Muñoz Haro, id.  
 103 Francisco Díaz Moreno, id.  
 104 Eduardo Aragón Méndez, Lorca.  
 105 Mariano Reyes Millán, id.  
 106 Juan Rodríguez Heredia, id.  
 107 Guillermo Caro Llanos, id.  
 108 Eduardo Vilches Marín, id.  
 109 Juan Moya Ros, id.  
 110 José Meseguer Mármol, id.  
 111 Felipe Gayón López, id.  
 112 Eugenio Ferrer Díaz, id.  
 113 Francisco Benavente Gómez, id.  
 114 Balbino Paredes Navarro, id.  
 115 Julio Roda Basso, id.  
 116 Pedro Martí González, Aguilas.  
 117 Juan López Cano, id.  
 118 José Sastre Montiel, Lorca.  
 119 Ezequiel Ortiz Romero, id.  
 120 Alejandro Quiñonero Muñoz, id.  
 121 José González Iniguez, id.  
 122 Remigio Serrano Sánchez, id.  
 123 Salvador Elud Romero, id.  
 124 Pedro Barnés Millana, id.  
 125 Juan Pedro Beltran, id.  
 126 Plácido Paredes Navarro, id.  
 127 Miguel Saura Martínez, id.  
 128 Juan García Martínez, id.
- 129 Diego Andibia Sánchez, Aguilas.  
 130 Ginés Oliver y Pascual, id.  
 131 José Sastre Delgado, Lorca.  
 132 Luis Munuera Gabarrón, id.  
 133 Leopoldo Galindo Aceituno, id.  
 134 Rafael Campoy Sánchez, id.  
 135 José Piñero Sicilia, id.  
 136 Benito Moya Martínez, id.  
 137 Mariano Valera García, id.  
 138 Joaquín Mondeja García, id.  
 139 Florencio Cerbeta Belda, Aguilas.  
 140 Ramón Cabrera Barberán, Aguilas.  
 141 Blas Meca Martínez, Lorca.  
 142 Andrés Fernández Valera Benítez, id.  
 143 Diego Montesinos Salas, id.  
 144 Luis Ripoll Lizón, id.  
 145 Agustín Muro Morales, id.  
 146 Eduardo Jimeno Gabaldón, id.  
 147 Pedro Paredes Navarro, id.  
 148 José Angosto Franco, id.  
 149 José Caro Llamas, id.  
 150 Jesús Cánovas Ortega, id.
- Capacidades.*
- Enrique Lebasseau Alburquerque, Lorca.
  - Antonio Soler Martínez, id.
  - Francisco García Rojo, id.
  - Francisco Hernández Fernández, Aguilas.
  - Ramón Rabal Gris, id.
  - Juan José Lillo, Lorca.
  - Eduardo Rojo Fernández, id.
  - Juan Bautista Carrasco Sánchez, id.
  - José María de Alberola, id.
  - Pascual Acuña Crouseilles, Aguilas.
  - Enrique Marín López, id.
  - Joaquín Cabrera Barberán, Aguilas.
  - Juan Aragón Méndez, id.
  - José María Pinilla Mateos, id.
  - Mariano Callejón Pérez, id.
  - Antonio Vallejo Pardol, id.
  - José María de la Cruz, id.
  - Pedro Cano Romera, id.
  - Angel Escobar Marín, id.
  - Joaquín García Cerón, id.
  - Mateo García Alarcón, id.
  - Joaquín Jimeno Ballesteros, id.
  - Jacinto Alcaraz Alcaraz, Aguilas.
  - Francisco Fernández Luna, id.
  - Francisco Muñoz Haro, id.
  - Francisco Ruano Blázquez, id.
  - Manuel Campoy Sánchez, Lorca.
  - Enrique Zurzuarrequi Flores, id.
  - José Sánchez Sánchez, id.
  - Trinidad Gutiérrez Benavente, id.
  - Domingo Molina Sánchez, id.
  - Antonio Acuña Gris, Aguilas.
  - José Moreno López, id.
  - Antonio Rabal Gris, id.
  - Juan Jiménez Crouseilles, id.
  - Pedro Moreno Carbonero, Lorca.
  - Andrés Reverte Sánchez, id.
  - José Jimeno Balleros, id.
  - Francisco Carrasco Sánchez, id.
  - Isidoro Reverte Cánovas, id.
  - Juan López Carbajal, id.
  - Manuel Cardona Roldán, id.
  - Francisco Romera García, Aguilas.
  - Miguel Yoret Orosco, id.
  - Eduardo Lumeras Ayala, Lorca.
  - Francisco Moreno Sánchez, id.
  - Diego Martínez Carrillo, id.
  - Miguel Sastre García, id.
  - Ramón Pedreño España, id.
  - Manuel Jaén López, id.
  - José Moya Díaz, id.
  - Francisco Méndez Sánchez, id.
  - José Acuña Crouseilles, Aguilas.
  - Diego Muñoz Viñeglas, id.
  - Hilario Gris Andreu, id.
  - José Ruiz Navarro, Lorca.
- (Se continuará.)
- MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.